9NA. SESION ORDINARIA

REUNION 17/2017

ORDEN DEL DIA

HCD Morón

Jueves 24 de Agosto de 2017

Honorable Concejo Deliberante de Morón

DIRECCIÓN DE LEGAL Y TÉCNICA: 4489 7800 interno 5131 / legalytecnica.hcd@moron.gob.ar

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE MORON
"Las Islas Malvinas, Georgias
y Sandwich del Sur son Argentinas"

Morón, 22 de Agosto de 2017.

S / D

De mi mayor consideración:

En mi carácter de Presidente de este Honorable Concejo Deliberante, me dirijo a usted a efectos de poner en su conocimiento que se ha establecido, para la Sesión Ordinaria a realizarse el día 24 de Agosto del corriente año a las 15:00 hs., el siguiente Orden del Día:

- LISTA DE ASUNTOS ENTRADOS

- DICTAMENES DE COMISION

Saludo a usted atentamente.

LUCAS EZEQUIEL CASTRO
SECRETARIO
H.C.D. MORON

LIC. NATALIN CARLA FARAVELLI
PRESIDENTE
H.C.D. MORON

BANCA ABIERTA

NOMBRE Y APELLIDO	DIRECCION	SI REPRESENTA A UNA ENTIDAD	TEMA A EXPONER
RAGOLIA SILVINA PAOLA	ANTONIO RIVERO 2495 - MORON		MORON SALUDABLE

LISTA DE ASUNTOS ENTRADOS
DESDE EL Nº 79098/2017 H.C.D. HASTA EL Nº 79134/2017 H.C.D.

EXPTE. Nº	PRESENTADO POR	TEMA	COMISION
79098	Passerano Jorge Omar	Condonación pago Tasa de Derecho de Cementerio	Desarrollo Social y Hacienda
79099	Abraham Jorge Radi	Crear el Consejo Municipal de Morón de la economía popular y el salario social complementario	Desarrollo Local y Legislación
79100	Torres Benigno Octavio	Condonación pago Tasa de Derecho de Cementerio	Desarrollo Social y Hacienda
79101	B. Frente para la Victoria Cjal. Juan C. Martinez	Analizar la factibilidad de lo solicitado por los vecinos de Morón Sur ref.: Marmolería	Obras
79102	Espinoza Jose Lionel	Condonación de pago deuda T.S.G Partida Nº 148132	Desarrollo Social y Hacienda
79103	B. Frente para la Victoria Cjal. Hernán Sabbatella	Informe si los autoservicios de las calles Mburucuyá al 1255 y 1201, y Eva Perón 2S30, cuentan con la Habilitación Comercial	Obras
79104	B. Socialista de Morón Cjal. Favio Martinez	Expresar preocupación por la desaparición de Santiago Maldonado y manifestar repudio al accionar de Gendarmería Nacional	Derechos Humanos y Legislación
79105	Cisneros María Eugenia	Condonación pago Tasa de Derecho de Cementerio	Desarrollo Social y Hacienda
79106	B. Frente para la Victoria Cjal. Juan C. Martinez	Aceptar la donación de un cartel identificatorio con las imágenes de los luchadores/as de Derechos Humanos de parte de Asociación Seré	Derechos Humanos y Legislación
79107	Presidencia H.C.D. Cjal. Natalin Faravelli	Convocatoria Sesión Ordinaria el día 10 de Agosto de 2017	Legislación
79108	Secretaría de Economía y Finanzas	Luminarias Led Leasing	Hacienda y Legislación
79109	Lopez Julio Vicente	Condonación de pago deuda T.S.G Partida Nº 132819	Desarrollo Social y Hacienda
79110	Presidencia H.C.D. Cjal. Natalin Faravelli	Liquidación de Sueldos Adelanto Personal H.C.D. mes de Agosto de 2017	Presidencia H.C.D.
79111	Rodriguez Ruben Angel	Prorroga Cambio de Material Rodante	Tránsito
79112	B. Frente para la Victoria Cjal. Hernán Sabbatella	Garantizar la demarcación de la senda peatonal en la calle Baradero esquina Don Bosco - Morón	Tránsito
79113	Encinas Mejía Ariel	Aprobación de Planos	Obras, Desarrollo Local y Legislación
79114	Gonzalez María Soledad	Aprobación de Planos	Obras, Desarrollo Local y Legislación
79115	Bastos Silvia Graciela	Condonación pago Tasa de Derecho de Cementerio	Desarrollo Social y Hacienda
79116	Tafuro Amanda Irma	Condonación pago Tasa de Derecho de Cementerio	Desarrollo Social y Hacienda
79117	Scarponi Norma Susana	Condonación pago Tasa de Derecho de Cementerio	Desarrollo Social y Hacienda
79118	Leguizamon María Odina	Condonación pago Tasa de Derecho de Cementerio	Desarrollo Social y Hacienda
79119	Subsecretaría Legal y Técnica	Desarchivo Expte. 9000-62753/06 4079-18640/06	Obras y Legislación
79120	Leleu Marta Isabel	Condonación pago Tasa de Derecho de Cementerio	Desarrollo Social y Hacienda
79121	Chamorro Biviana Catalina	Condonación pago Tasa de Derecho de Cementerio	Desarrollo Social y Hacienda

79122	Pires Verónica Raquel	Condonación de pago deuda T.S.G Partida Nº 199995	Desarrollo Social y Hacienda
79123	Gomez María del Carmen	Eximición Tasa Derecho de Cementerio	Desarrollo Social y Hacienda
79124	Menzi Emilia Paula	Condonación de pago deuda T.S.G Partida Nº 41819	Desarrollo Social y Hacienda
79125	Fundación Corriente Cálida Humanística	Espacio físico para organizar y acopiar las donaciones.	Desarrollo Social y Derechos Humanos
79126	Vazquez Stella Maris	Condonación pago Tasa de Derecho de Cementerio	Desarrollo Social y Hacienda
79127	Bloque Frente Renovador PJ Cjal. Marcelo Gonzalez	Proyecto Control del cumplimiento de la frecuencia de Transporte Público de Pasajeros dispuesta por Ordenanza REF.: Ramal 634	Tránsito
79128	Bloque Frente Renovador PJ Cjal. Marcelo Gonzalez	Proporcionar mayor presencia policial y patrullaje en las calles, principalmente de noche, dentro del Barrio 20 de Junio	Derechos Humanos
79129	Bloque Frente Renovador PJ Cjal. Marcelo Gonzalez	Incorporar al sistema de reconversión lumínica al alumbrado público en calles de Morón Sur	Servicios públicos
79130	Bloque Frente Renovador PJ Cjal. Marcelo Gonzalez	Trabajo de bacheo en las intersecciones de la calle Achaga con las arterias Cartagena, Tiziano y los Criollos - Morón	Obras
79131	Ruiz Raimundo Mario	Condonación de pago deuda T.S.G Partida Nº 10165	Desarrollo Social y Hacienda
79132	Rodriguez Elisa Neri	Condonación pago Tasa de Derecho de Cementerio	Desarrollo Social y Hacienda
79133	Rodriguez Elisa Neri	Condonación pago Tasa de Derecho de Cementerio	Desarrollo Social y Hacienda
79134	Eduardo Francisco Rescigno y Teresa Ana Rescigno	Aprobación de Planos	Obras, Desarrollo Local y Legislación

DESARROLLO SOCIAL –

HACIENDA Y FINANZAS -

DICTAMEN: 001

Cde. Expte. N° 78661/17 H.C.D.
4079-19473/16 - 0 D.E.

PRESENTADO POR : ZON PATRICIA BEATRIZ

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Patricia Beatríz Zon, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 106.203, incluídas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes, parciales y totales de los años 2012, 2013, 2014 y 2016. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones).

Artículo 2°: Exímase a la Sra. Patricia Beatríz Zon, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 106.203, incluídas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes, parciales y totales del año 2017. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones).

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 002

Cde. Expte. N° 73501/13 H.C.D.
4079-12480/14 D.E.

PRESENTADO POR : MORRONE MARTA ISABEL

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Modifícase el Art. 1° de la Ordenanza N° 18106/17 que quedara redactado de la siguiente manera: "Considerase finalizado el Arrendamiento de la Parcela del Cementerio de Morón, identificada como: Lote 11, Tablón XLIII, Folio N° 71, Orden N° 4261, que poseía hasta la fecha, la Sra. Marta Isabel Morrone, volviendo dicha Parcela a la Posesión del Municipio"

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 003

Cde. Expte. N° 76580/16 H.C.D.
4079-12154/16 D.E.

PRESENTADO POR : IBAÑEZ HILDA NOEMI

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Hilda Noemí Ibañez, el 100% (cien por ciento) de la deuda correspondiente a la Partida N° 122.730 por los saldos pendientes, parciales y totales en Concepto de Tasa por Servicios Generales incluídas multas, recargos e intereses por los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016. (De acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones).

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 004

Cde. Expte. N° 76492/16 H.C.D.
4079-11283/16 D.E.

PRESENTADO POR : RODRIGUEZ ELSA ESTER

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Elsa Ester Rodriguez, correspondiente a la Partida N° 110.149, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda por los saldos pendientes, parciales y totales en concepto de Tasa por Servicios Generales incluídas multas, recargos e intereses por los años 1995 a 2000, 2005, 2006 y 2010 a 2016. (De acuerdo a las constancias obrantes en la presentes actuaciones).

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 005

Cde. Expte. N° 75969/15 H.C.D.
4079-16550/15 D.E.

PRESENTADO POR : FREIRIA DORA LILIANA

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Dora Liliana Freiria el 100% (cien por ciento) de la deuda correspondiente a la Partida N° 24.686, por los saldos pendientes, parciales y totales en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídas multas, recargos e intereses por los

años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013. (De acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones).

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 006

Cde. Expte. N° 78439/17 H.C.D.
4079-17908/15 - 0 D.E.

PRESENTADO POR : DIRECCION DE ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACION COMUNITARIA

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Confederación Evangélica Bautista el 100% (cien por ciento) de la deuda correspondiente a la partida N° 010.510 por los saldos pendientes, parciales o totales en concepto de Tasa por Sevicios Generales incluídas multas, recargos e intereses por los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014. (De acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones).

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 007

Cde. Expte. N° 78681/17 H.C.D.
4079-17269/16 -0 D.E.

PRESENTADO POR : SECRETARIA POLITICAS SOCIALES Y ABORDAJES INTEGRALES

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al "Club de Leones El Palomar Centro" el 100% (cien por ciento) de la deuda correspondiente a la partida N° 192.406, por los saldos pendientes, parciales o totales, en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2014 y 2015 (De acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones).

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 008

Cde. Expte. N° 77325/16 H.C.D.
4079-14464/16 D.E.

PRESENTADO POR : ECHAZU JOSE MARTIN

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77325/16 H.C.D.- 4079-14464/16 D.E. para que a través de las áreas competentes, cumplimente lo solicitado a fs. 18 de las presentes actuaciones.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 009

Cde. Expte. N° 77386/16 H.C.D.
4079-14838/16 D.E.

PRESENTADO POR : BALCAZAR ROSA CLARA

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77386/16 H.C.D.- 4079-14838/16 D.E. para que a través de las áreas competentes, cumplimente lo solicitado a fs. 19 de las presentes actuaciones.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 010

Cde. Expte. N° 77467/16 H.C.D.
4079-14966/16 D.E.

PRESENTADO POR : OVIEDO NICOLASA PAULINA

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77467/16 H.C.D.- 4079-14966/16 D.E. para que a través de las áreas competentes, cumplimente lo solicitado a fs. 9 de las presentes actuaciones.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 011

Cde. Expte. N° 69333/10 H.C.D.
4079-18079/10 -0 D.E.

PRESENTADO POR : DIRECCION DE CEMENTERIO

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 69333/10 H.C.D.- 4079-18079/10-0 D.E. para que a través de las áreas competentes, proceda al archivo de las presentes actuaciones.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 012

Cde. Expte. N° 74334/14 H.C.D.
4079-13435/14 -0 D.E.

PRESENTADO POR : REPETTO DE JAIME MARGARITA

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 74334/14 H.C.D. - 4079-13435/14 -0 D.E. para que a través de la Subsecretaría de Legal y Técnica emita opinión ante la contradicción de la Dirección de Cementerio de fs. 30 y 39 de las presentes actuaciones.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 013

Cde. Expte. N° 76702/16 H.C.D.
4079-12644/16 D.E.

PRESENTADO POR : LINALE MARIA ESTER

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 76702/16 H.C.D.- 4079-12644/16 D.E. para que a través de las áreas competentes, se proceda de acuerdo a las normas del Código Procesal, Civil y Comercial (CPCC) y Leyes Complementarias, según surge a fs. 34 de las presentes actuaciones.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 014

Cde. Expte. N° 76829/16 H.C.D.
4079-12954/16 D.E.

PRESENTADO POR : PERAZZO BEATRIZ CRISTINA

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 76829/16 H.C.D.- 4079-12954/16 D.E. para que a través de las áreas competentes, cumplimente lo solicitado a fs.14 de las presentes actuaciones.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 015

Cde. Expte. N° 76945/16 H.C.D.
4079-13314/16 D.E.

PRESENTADO POR : ZARDINI ROSA JUANA

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 76945/16 H.C.D. - 4079-13314/16 D.E., para que a través de las áreas competentes, cumplimente lo solicitado a fs. 12 de las presentes actuaciones.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 016

Cde. Expte. N° 77190/16 H.C.D.
4079-14158/16 D.E.

PRESENTADO POR : CINGOLANI SILVIA BEATRIZ

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77190/16 H.C.D.- 4079-14158/16 D.E. para que a través de las áreas competentes cumplimente lo solicitado a fs. 12 de las presentes actuaciones.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DESARROLLO LOCAL, ECONOMIA SOCIAL, EMPLEO E INTEGRACIÓN REGIONAL –

LEGISLACIÓN GENERAL -

DICTAMEN: 017

Cde. Expte. N° 78845/17 H.C.D.
4079-14623/17 -0 D.E.

PRESENTADO POR : SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio Marco de Colaboración - Proyecto "Wifi Social e Innovación para la Inclusión" con el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, según proyecto obrante en el Expte. N° 78845/17 H.C.D. - 4079-14623/17-0 D.E..

Artículo 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio Complementario N° 1 de Implementación del Programa "Wifi Social" con el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, según proyecto obrante en el Expte. N° 78845/17 H.C.D. - 4079-14623/17-0 D.E..

Artículo 3°: Solicítase al Departamento Ejecutivo a presentar para conocimiento de este Cuerpo, el Convenio protocolizado una vez que sea suscripto y registrado.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 018

Cde. Expte. N° 79022/17 H.C.D.
4079-15880/17 -0 D.E.

PRESENTADO POR : SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Convalídase el Programa de Cooperación registrado bajo el N° 180/17, suscripto entre la Municipalidad de Morón y el Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires, cuya copia fiel obra a fs. 2 y vta. de las presentes actuaciones.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, PARTICIPACION COMUNITARIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

DICTAMEN: 019

Cde. Expte. N° 78166/16 H.C.D.
4079-13815/17 D.E.

PRESENTADO POR : B. FRENTE RENOVADOR PJ CJLES GONZALEZ Y MARINUCCI

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 78166/16 H.C.D. - 4079-13815/17 D.E. para que, a través de las áreas competentes, contacte al vecino Claudio Gómez (15-3101-8150), en base a lo requerido por la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio a fs. 7, a fin de prosecución del trámite solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 020

Cde. Expte. N° 78983/17 H.C.D.

PRESENTADO POR : B. FRENTE PARA LA VICTORIA CJAL. HERNAN SABBATELLA

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 78983/17 H.C.D. a los efectos del diligenciamiento, a través de las áreas competentes, de lo requerido a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 021

Cde. Expte. N° 78987/17 H.C.D.

PRESENTADO POR : B. FRENTE PARA LA VICTORIA CJAL. HERNAN SABBATELLA

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 78987/17 H.C.D. a los efectos del diligenciamiento, a través de las áreas competentes, de lo requerido a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 022

Cde. Expte. N° 79017/17 H.C.D.

PRESENTADO POR : B. FRENTE PARA LA VICTORIA CJAL. HERNAN SABBATELLA

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 79017/17 H.C.D. a los efectos del diligenciamiento, a través de las áreas competentes, de lo requerido a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

LEGISLACIÓN GENERAL -

DICTAMEN: 023

Cde. Expte. N° 78287/16 H.C.D.
4079-19643/16 -1 D.E.

PRESENTADO POR : DIRECCION DE DECRETOS Y REGISTRO

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 78287/16 H.C.D. - 4079-19643/16-1 D.E. a los efectos de la debida prosecución del trámite, atento a la sanción de la Ordenanza N° 18052/16, cuya copia se adjunta a fs. 8/9, que convalida en su artículo N° 8° el Convenio que obra en las presentes actuaciones.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 024

Cde. Expte. N° 78759/17 H.C.D.

PRESENTADO POR : BLOQUES POLITICOS CJALES. GONZALEZ Y MARTINEZ

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 78759/17 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, se sirva informar sobre lo solicitado a fs. 1/2 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, RECREACIÓN Y COMUNICACIÓN –

LEGISLACIÓN GENERAL –

DICTAMEN: 025

Cde. Expte. N° 79019/17 H.C.D.
4078-15875/17 -0 D.E.

PRESENTADO POR : SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Convalídase el Convenio registrado bajo el N° 182/17, suscripto entre la Municipalidad de Morón y la Facultad de Arquitectura, Diseño, Arte y Urbanismo, cuya copia fiel obra a fs. 2/68 de las presentes actuaciones.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 026

Cde. Expte. N° 79018/17 H.C.D.
4079-13736/17 -0 D.E.

PRESENTADO POR : SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Convalídase el Convenio registrado bajo el N° 140/17, suscripto entre la Municipalidad de Morón y el Club Morón, cuya copia fiel obra a fs. 2/4 de las presentes actuaciones.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 027

Cde. Expte. N° 79026/17 H.C.D.
4079-15976/17 -0 D.E.

PRESENTADO POR : SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Convalídase el Convenio registrado bajo el N° 181/17, suscripto entre la Municipalidad de Morón y el Gimnasio Multisport, cuya copia fiel obra a fs. 2/3 de las presentes actuaciones.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 028

Cde. Expte. N° 78945/17 H.C.D.

PRESENTADO POR : B. FRENTE PARA LA VICTORIA CJAL. HERNAN SABBATELLA

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 78945/17 H.C.D. para que a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 029

Cde. Expte. N° 78831/17 H.C.D.

PRESENTADO POR : CONCEJALES BLOQUE FRENTE RENOVADOR PJ

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1°: Declárese Personalidad Destacada del Partido de Morón al Sr. Damián Emilio Akerman, jugador de fútbol del Club Deportivo Morón.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a la Comisión Directiva del Club Deportivo Morón, al plantel y cuerpo técnico del fútbol profesional del Club Deportivo Morón, a la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A.) y a la Comisión Directiva de Futbolistas Argentinos Agremiados (F.A.A.).

DICTAMEN: 030

Cde. Expte. N° 78620/17 H.C.D.

PRESENTADO POR : PAVESE EZEQUIEL

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1°: Declárese de Interés Deliberativo el 20° aniversario de la Asociación Belgraniana de Morón.

Artículo 2°: Comuníquese.

HACIENDA Y FINANZAS –

LEGISLACION GENERAL

DICTAMEN: 031

Cde. Expte. N° 78794/17 H.C.D.
4079-14208/17 -0 D.E.

PRESENTADO POR : SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Sr. Intendente de la Municipalidad de Morón y al Secretario de Economía y Finanzas, a tramitar ante Provincia Leasing S.A., con domicilio legal en la calle Carlos Pellegrini 91, Piso 7°, Código Postal C1009, C.A.B.A., una o más operaciones de leasing para el arrendamiento con opción a compra el cual se adjunta en el Anexo I por hasta la suma de $ 30.000.000.- (pesos treinta millones), más la que resulte necesaria para afrontar el pago de intereses, comisiones y/o cualquier otro gasto administrativo inherente o relacionado con la operatoria autorizada, por el término que fije la compañía de leasing no superando los 36 (treinta y seis) meses, destinados a mantener los servicios que se le brinda a los vecinos del Partido. El monto final de la operación, contando los demás gastos relacionados con la operatoria autorizada, no podrá superar el 20% (veinte por ciento) del valor estimado en la presente.

Artículo 2°: Facúltase al Sr. Intendente Municipal de Morón y al Sr. Secretario de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Morón a afectar los fondos de la cuenta corriente bancaria N° 5098-51054/9 Recursos Ordinarios 2017, del Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Morón CBU 0140030401509805105493 perteneciente a esta Municipalidad, a la cesión como medio alternativo de pago autorizada en el artículo 1° inmediato anterior, y por el plazo de vigencia del contrato objeto de la presente.

Artículo 3°: La operatoria que se autoriza estará sujeta a las siguientes condiciones:

-Plazo: hasta treinta y seis (36) meses.
-Tasa Variable: En función de la tasa badlar bancos privados más 7,5% (siete coma cinco por ciento) de Spreads.
-Comisión: Será del 2,8% (dos coma ocho por ciento) sobre valor total de la operación, por única vez al momento de la firma.
-Gastos administrativos: Será del 0,08% (cero coma cero ocho por ciento) mensual.

Artículo 4°: El Departamento Ejecutivo preveerá en los instrumentos presupuestarios vigentes y en los futuros, los rubros y partidas necesarias para atender la presente operatoria hasta su total cancelación.

Artículo 5º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios, la escritura de cesión y demás documentación que resulte necesaria a los fines de posibilitar la concreción de la presente operatoria.

Artículo 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 032

Cde. Expte. Nº 78953/17 H.C.D.
4079-15198/17 -0 D.E.

PRESENTADO POR : DIRECCION DE COORDINACION LEGAL Y NORMATIVA

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Acéptase la donación de cuatro (4) máquinas de triple arrastre - marca Typical - con los siguientes números de serie:14020012, 14020003, 14020019 y 14020010; una (1) máquina collareta, número de serie: 14052031; una (1) mesa de corte de tres (3) paños de 1,20 x 2,40 por paño recubierta con placas de zinc; dos (2) remachadoras de pie; un (1) mueble mercería de veintidós (22) cajones; cuatro (4) sillas plásticas de colores; dos (2) tijeras; una (1) lima; un (1) hilo para cortar; una (1) regla; una (1) escuadra; una (1) trincheta; un (1) sacabocado; Remaches de 8 y 10; cuatro (4) bolsas de remaches redondos de diferentes medidas; dos (2) bolsas de remaches prisma; trece (13) bobinas de hilos de diferentes colores; seis (6) rollos de cinta de envivar; un (1) rollo de cinta de manija y lona, efectuada por la Sra. Gabriela Sosa, a fin de facilitar herramientas e insumos que puedan utilizarse para brindar capacitaciones en oficios y fomentar la inserción laboral de mujeres víctimas de violencia de género.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 033

Cde. Expte. Nº 78901/17 H.C.D.
4079-14483/17 -0 D.E.

PRESENTADO POR : SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébase el Convenio registrado bajo el Nº 138/17 suscripto entre la Municipalidad de Morón y el Colegio de Abogados de Morón, cuya copia fiel obra a fs 2 y 2vta. de las presentes actuaciones,

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 034

Cde. Expte. N° 79024/17 H.C.D.
4079-15885/17 -0 D.E.

PRESENTADO POR : SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Apruébase el Convenio registrado bajo el N° 169/17 suscripto entre la Municipalidad de Morón y la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, cuya copia fiel obra a fs 2/7, y Anexo de Fs. 8/13 de las presentes actuaciones.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 035

Cde. Expte. N° 78850/17 H.C.D.

PRESENTADO POR : BLOQUE SOCIALISTA DE MORON CJAL. FAVIO MARTINEZ

PROYECTO DE RESOLUCION

Articulo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 78850/17 H.C.D para su conocimiento y consideración.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

OBRAS, INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO

DICTAMEN: 036

Cde. Expte. N° 78632/17 H.C.D.

PRESENTADO POR : BLOQUE FRENTE RENOVADOR PJ CJAL. DOMINGO BRUNO

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 78632/17 H.C.D. a fin de dar respuesta sobre lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 037

Cde. Expte. N° 79014/17 H.C.D.

PRESENTADO POR : BLOQUE FRENTE RENOVADOR PJ CJAL. MARCELO DIAZ

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 79014/17 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SERVICIOS PUBLICOS Y DEFENSA DEL USUARIO Y CONSUMIDOR –

DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, PARTICIPACION COMUNITARIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

DICTAMEN: 038

Cde. Expte. N° 78941/17 H.C.D.

PRESENTADO POR : BLOQUE FRENTE RENOVADOR PJ CJAL. JORGE LAVIUZZA

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 78941/17 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, RECREACIÓN Y COMUNICACIÓN –

POLITICAS AMBIENTALES –

LEGISLACIÓN GENERAL –

DICTAMEN: 039

Cde. Expte. N° 78797/17 H.C.D.

PRESENTADO POR : BLOQUE FRENTE RENOVADOR PJ CJAL. DOMINGO BRUNO

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal El Proyecto Educación Ambiental armado por la Escuela de Gastronomía de Morón (UTHGRA), (desarrollo del proyecto ambiental en el marco del proyecto educativo institucional).

Artículo 2°: El Proyecto de Educación Ambiental constará de las siguientes actividades:

a- Generación y educación de prácticas sustentables EN LA ESCUELA DE GASTRONOMIA DE MORON:
   - Separamos los residuos.
   - Reciclamos el aceite para convertirlo en biodiesel.
   - Implementamos una huerta creada y cuidada por nuestros alumnos.
   - Creamos una compostera, produciendo compost a partir de restos residuos orgánicos que se generan.

b- Concientización de la eficiencia energética con prácticas cotidianas que tengan en cuenta el ahorro energético y el aprovechamiento de la luz natural.

c- Racionalización del Cuidado del agua: hacemos uso racional a través de prácticas de optimización del recurso, evitando goteos y pérdidas.

d- Realizar control del ruido con propuestas para reducir los decibeles.

e- Cumplimos con la prohibición de fumar creando una Escuela libre de humo.

f- Participamos en propuestas ambientales a la comunidad.

g- Propiciamos el consumo responsable (uso racional de los recursos aplicando criterios de sustentabilidad.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

LEGISLACION GENERAL

DICTAMEN: 040

Cde. Expte. N° 78868/17 H.C.D.
4079-14490/17 -0 D.E.

PRESENTADO POR : SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Modifícase el artículo 4° de la Ordenanza N° 14934/2012, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 4°: El Departamento Ejecutivo podrá solicitar a los responsables y/o titulares de las pantallas LCD, pantallas LED o similares, como así también cualquier otro tipo de publicidad dinámica digital o publicidad electrónica, autorizadas a funcionar en el Partido de Morón que destinen el cinco por ciento (5%) de cada hora de publicidades transmitidas a campañas solidarias y/o benéficas y/o cualquier otra información de interés general o pública, determinada por el Departamento Ejecutivo de acuerdo se establezca en la reglamentación pertinente."

Artículo 2°: Incorpórase el artículo 5° que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

EXPEDIENTES GIRADOS AL ARCHIVO POR LAS DISTINTAS COMISIONES:

DICTAMEN Nº 041

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1°: Gíranse al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados, los expedientes que se detallan a continuación:

56527/03	**76691/16**	**77144/16**	**78804/17**
72914/13	**76743/16**	**77497/16**	**78808/17**
72996/13	**76779/16**	**78164/16**	**78819/17**
73352/13	**76853/16**	**78530/17**	**78827/17**
73523/13	**76869/16**	**78598/17**	**78860/17**
73632/13	**76870/16**	**78656/17**	**78872/17**
74881/14	**76875/16**	**78706/17**	**78879/17**
75338/15	**76929/16**	**78707/17**	**78883/17**
76022/15	**76935/16**	**78712/17**	**78966/17**
76457/16	**76939/16**	**78716/17**	**79032/17**
76649/16	**76960/16**	**78726/17**	
76672/16	**76975/16**	**78729/17**	

Artículo 2°: Comuníquese.

ITEM	TIPO	REPRESENTANTE	MARCA	MODELO	CANT
1	Camión Chico	HINO	TOYOTA	SERIE 300 MODELO 716	3
2	Camión Mediano	HINO	TOYOTA	SERIE 300 MODELO 816	1
3	Camión doble eje trasero	IVECO	IVECO	TECTOR 260E 28C/3EJENEUMATICO	1
4	Furgones vidriados corto (6 + caja)	LE MANS SA	CITROEN	JUMPER 33M	4
5	Camioneta vidriada	LE MANS SA	CITROEN	FURGON HDI BUSINESS MIXTO	9
6	Camioneta Furgón	LE MANS SA	CITROEN	FURGON HDI BUSINESS	2
7	Camioneta Furgón corto	LE MANS SA	CITROEN	JUMPER 33M	2
8	Camión para caja volcadores	ANDECAM SA	VOLKSWAGEN	WORKER 17230	2
9	Camioneta cabina simple	MOENA SA	FIAT	STRADA WORKING CS	2
10	Camioneta larga Furgón	PEUGEOT-CITROEN ARG. SA	PEUGEOT	BOXER 2.3 HDI 350 LH	1
11	Mini Bus 19 + 1	IVECO	IVECO	MINIBUS DAILY 19 + 1	2
12	Camioneta Cabina doble	MOENA SA	FIAT	STRADA WORKING CD	2
13	Camión chico con plancha	HINO	TOYOTA	SERIE 300 MODELO 716	1
14	Moto 250cc.	TUAMOTO	HONDA	CBX 250	10

CORRESPONDE A DICTAMEN Nº 031

CORRESPONDE A DICTAMEN Nº 034

CONVENIO Nº 169/17

Registrado: 31 MAR 2017

ANEXO

REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

ARTÍCULO 1°.- El presente reglamento será de aplicación en todos los convenios que suscriban las distintas Secretarías y Subsecretarías del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y sus dependencias, en los que exista una transferencia de fondos públicos y que, en consecuencia, requieran un mecanismo de rendición de cuentas a los fines de controlar la adecuación del destino de dichos fondos a lo previsto en el acuerdo respectivo.

Las Unidades Ejecutoras de Programas que tengan a su cargo ejecutar programas y proyectos financiados por organismos internacionales, en materias de competencia del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, deberán observar las disposiciones del presente reglamento, en tanto no cuenten con otro mecanismo de rendición previsto en sus reglamentos operativos.

ARTÍCULO 2°.- La rendición de cuentas que se realice en el marco de los convenios referidos en el artículo 1° del presente reglamento deberá:

a. Individualizar el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración de los fondos asignados a cada cuenta bancaria receptora de los fondos;

b. Individualizar la cuenta bancaria receptora de los fondos;

c. Detallar el monto total de la transferencia que se rinde;

d. Acompañar copia del o los extracto/s bancario/s referidos en el artículo 3° del presente reglamento;

e. Acompañar una planilla resumen que detalle la relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente el número de factura o recibo y los certificados de obras, de corresponder, todos debidamente conformados

y aprobados por la autoridad competente, detallando el carácter en que firma, la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o la Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, la denominación o razón social, la fecha de emisión, el concepto, la fecha de cancelación, el número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación;

f. Acompañar copia de cada uno de los comprobantes detallados en la planilla que respaldan la rendición de cuentas referida en el inciso anterior, debidamente conformados;

g. En su caso, en función del tipo de inversión efectuada, acompañar la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;

h. Acompañar una planilla en la que deberá indicar el avance mensual financiero previsto, el avance físico y la diferencia con el respectivo avance físico acumulado. Cuando el objeto del convenio consistiera en transferencias de fondos para el financiamiento de obras públicas, se requerirá, además de lo mencionado, la presentación de la curva de inversión y del respectivo certificado de obra. En todos los casos, dicha planilla debe estar debidamente conformada por la autoridad competente, debiendo la misma ser legible.

ARTÍCULO 3°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá presentar la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° precedente en un plazo de TREINTA (30) días hábiles, contado desde la acreditación del monto del desembolso en la cuenta bancaria correspondiente o desde el vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el convenio.

Pasados los SESENTA (60) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo estipulado en el párrafo anterior, mediando incumplimiento, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá devolver los montos percibidos. En caso de que el sujeto obligado no cumpla con la devolución de los montos correspondientes, transcurridos DIEZ (10) días hábiles de vencido el plazo de SESENTA (60) días referido, la SECRETARÍA

CONVENIO N° 168/17
Registrado 31 MAR 2017

correspondiente solicitará la ejecución de las garantías previstas en el presente reglamento.

Transcurridos VEINTE (20) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de TREINTA (30) días estipulado en el primer párrafo de este artículo, mediando incumplimiento, si la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento tuviese redeterminaciones de precio en curso, las mismas serán retenidas o interrumpidas, dejándose constancia en el expediente respectivo de la razón que motivó dicha retención o interrupción.

ARTÍCULO 4°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá conservar, por el plazo de DIEZ (10) años, contado desde la presentación de la última rendición de cuentas, los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas.

ARTÍCULO 5°.- Los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas deberán ser completados de manera indeleble y cumplir con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes.

ARTÍCULO 6°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, incluidos los organismos de control, la totalidad de la documentación respaldatoria de la rendición de cuentas cuando éstos así lo requieran.

ARTÍCULO 7°.- El área responsable de recibir la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° del presente reglamento, deberá agregar en cada expediente de pago una nota en la que detalle el estado en el que recibió la misma si esta cumple con los requisitos mínimos previstos en el presente reglamento o en la normativa que le resulte aplicable.

CONVENIO Nº 169/17
Registrado: 31 MAR 2017

ARTÍCULO 8°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá abrir una cuenta bancaria en el Banco de la Nación Argentina o en aquella entidad bancaria habilitada por el Banco Central de la República Argentina que opere como agente financiero y se encuentre habilitada por el Tesoro Nacional para operar en el sistema de Cuenta Única, por cada programa o proyecto y de utilización exclusiva para este, pudiendo utilizar una cuenta previamente abierta pero debiendo afectar su utilización en forma exclusiva, dejando constancia expresa de ello en el convenio que se suscriba, la cual deberá reflejar las operaciones realizadas, a efectos de identificar las transacciones efectuadas en virtud del convenio correspondiente.

El presente reglamento será de aplicación en todos los convenios que suscriban las distintas Secretarías y Subsecretarías del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y sus dependencias, en los que exista una transferencia de fondos públicos y que, en consecuencia, requieran un mecanismo de rendición de cuentas a los fines de controlar la adecuación del destino de dichos fondos a lo previsto en el acuerdo respectivo.

Las Unidades Ejecutoras de Programas que tengan a su cargo ejecutar programas y proyectos financiados por organismos internacionales, en materias de competencia del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, deberán observar las disposiciones del presente reglamento, en tanto no cuenten con otro mecanismo de rendición previsto en sus reglamentos operativos.

ARTÍCULO 9°.- En caso de acordarse un financiamiento adicional a los montos establecidos originalmente en el convenio respectivo, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá cumplir con lo dispuesto en el mismo.

ARTÍCULO 10.- Se entenderá que la rendición de cuentas se encuentra cumplida cuando se acredite la afectación de la totalidad de los fondos transferidos. Hasta que

CONVENIO Nº 169/17
Registrado: 31 MAR 2017

no se efectúe la correspondiente rendición de cuentas de toda suma transferida con anterioridad, no se podrán realizar nuevos desembolsos.

ARTÍCULO 11.- A los efectos de asegurar el fiel cumplimiento de lo estipulado en el convenio pertinente, cuando su objeto consistiera en transferencias de fondos para el financiamiento de obras públicas, vivienda y mejoramiento del hábitat, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento deberá contratar un seguro de caución a favor del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y a su entera satisfacción, o bien endosar a favor del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA aquellas garantías suscriptas en su favor, debiendo cubrir en cualquier caso el monto total equivalente a DOS (2) desembolsos o la cifra que represente como mínimo el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total financiado y tener una vigencia de hasta SEIS (6) meses posteriores al plazo máximo estipulado para la última rendición de cuentas. En el caso de garantías endosadas, ante el eventual incumplimiento del contratista, la misma será devuelta al Ente contratante para su ejecución, siempre y cuando las sumas desembolsadas hubieren sido rendidas de conformidad con la norma y no se observaren incumplimientos.

ARTÍCULO 12.- Las Provincias, Municipios o Entes que tengan convenios en ejecución tienen un plazo de VEINTE (20) días desde la entrada en vigencia del presente reglamento para adecuarse al mismo.
Las partes obligadas a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, respecto a los convenios que se encuentran en ejecución al día de la fecha de publicación de la resolución que aprueba este reglamento, tienen el plazo improrrogable de TREINTA (30) días contado también desde la publicación de la resolución que aprueba el presente reglamento, para remitir la Póliza de Caución correspondiente a cada convenio conforme a lo previsto en el artículo 11 precedente, y en caso de no hacerlo se suspenderá el pago de los certificados correspondientes hasta tanto se cumpla con lo solicitado en el presente reglamento.

CONVENIO Nº 169/17
Registrado: 31 MAR. 2017

Ante el incumplimiento total o parcial en la presentación de la rendición de cuentas, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, organismo actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación y sus antecedentes, quién será la encargada de comunicarlos, de corresponder, a los órganos de control de la jurisdicción municipal o provincial de que se trate.

Lic. Ramiro Tagliaferro
Intendente
Municipalidad de Morón

Ing. Pablo J. BERECIARTUA
Subsecretario de Recursos Hídricos
de la Nación

HOMENAJES

ORADOR	TEMA

EXPEDIENTES PARA TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

ORD.	EXPTE. Nº	CARATULA	OBSERVACIONES